



REPÚBLICA DEL PERÚ

Plan de Promoción de la Inversión Privada

PROYECTOS:

“INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AMAZONAS”, “INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ICA” E “INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LIMA”



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA



ProInversión



COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN
PROYECTOS DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
PRO CONECTIVIDAD



Febrero – 2017



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Plan de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos:

“Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas”, “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica” e “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima”

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	BASE LEGAL	3
3.	SOBRE LOS PROYECTOS REGIONALES	6
4.	DISEÑO GENERAL DEL PROCESO	12
5.	CONCLUSIONES	17






Año del Buen Servicio al Ciudadano


1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1224 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, que regulan la promoción de la inversión privada y la Ley N° 28900 que: (i) otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, (ii) autoriza a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión, la conducción de las licitaciones y/o concursos públicos para la ejecución de los proyectos a ser financiados con los recursos del FITEL, el Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido mediante la Resolución Suprema N° 04-2017-EF publicada el 11 de enero de 2017, pone a consideración del Consejo Directivo de ProInversión, para su aprobación, el Plan de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima" (en adelante, los Proyectos Regionales).

Este documento describe los principales aspectos que el Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD considera pertinente tomar en cuenta para la promoción de la inversión privada de los Proyectos Regionales, conformado por la implementación de las Redes de Transporte y las Redes de Acceso, la operación y mantenimiento de estas últimas; y la prestación del servicio de acceso a Internet a los usuarios y el personal que labora en las instituciones públicas seleccionadas, a las instituciones privadas y en general a la población de las localidades rurales beneficiarias seleccionadas por el FITEL en las regiones de Lima, Ica y Amazonas; así como, el servicio a Intranet a los usuarios y el personal que labora en las instituciones públicas escogidas por el FITEL.

**2. BASE LEGAL**

2.1. Mediante Ley N° 28900 se otorgó al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones y dispuso que sea administrado por un Directorio presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.



2.2. La indicada Ley establece que el FITEL es un fondo destinado a la provisión de un conjunto de servicios de telecomunicaciones esenciales capaces de transmitir voz y datos en áreas rurales y en lugares de preferente interés social.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

- 2.3. El artículo 2° de la citada Ley, conforme a la modificación hecha por la Ley N° 29904, dispone que el FTEL financiará la infraestructura para proveer los servicios de telecomunicaciones esenciales, precisando que el FTEL podrá financiar también redes de transporte de telecomunicaciones.
- 2.4. Asimismo, el artículo 12° del TUO de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC en concordancia con la modificación hecha por la Ley N° 29904, confirma que los recursos del FTEL, no solo servirán para financiar la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o en lugares de preferente interés social, sino que también podrán servir para financiar redes de transporte de telecomunicaciones.
- 2.5. El Reglamento de la Ley N° 28900, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, establece que es la Secretaría Técnica del FTEL quien formulará y evaluará Programas y Proyectos para la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o en lugares considerados de preferente interés social, así como, la infraestructura de telecomunicaciones para garantizar el acceso a los mismos.
- 2.6. Por su parte, el Reglamento de Administración y Funciones del FTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC, en el Numeral 1 de su Artículo 3°, establece como una de las funciones del FTEL, formular Programas y Proyectos que involucren la provisión de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o en lugares considerados de preferente interés social, así como, la infraestructura de telecomunicaciones y estudios relativos a éstos para garantizar su provisión.
- 2.7. El mismo Reglamento, en su artículo 17° dispone que los recursos del FTEL podrán ser destinados al financiamiento de Programas o Proyectos, para el caso, los Proyectos. Concomitantemente, el artículo 18° precisa que el financiamiento podrá ser reembolsable o no reembolsable y que la calificación de éste último se revela cuando el Valor Actual Neto resulte negativo, situación que se ha confirmado para los referidos Proyectos Regionales en los estudios de inversión elaborados a nivel de factibilidad.
- 2.8. La Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, declaró de necesidad pública e interés nacional, la construcción de una red dorsal nacional de fibra óptica que integre a todas las capitales de provincia del país y el despliegue de redes de alta capacidad que integren a todos sus distritos.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

- 2.9. El Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (en adelante RDNFO) tiene dos componentes, la red que llega a las capitales de provincia y la red de alta capacidad que comunicará a los distritos del país.
- 2.10. En concordancia con la composición de la RDNFO, el numeral 7.4 del artículo 7 de la mencionada Ley N° 29904, faculta al FIDEL a elaborar y financiar proyectos para el despliegue de redes de alta capacidad que integren y brinden conectividad de Banda Ancha a nivel distrital.
De otro lado, el artículo 8° de la citada Ley, dispone que la RDNFO podrá ser entregada en concesión, manteniendo el Estado su titularidad. De esta manera, siendo que las redes de alta capacidad que comuniquen a los distritos son parte de la RDNFO y que el artículo que se comenta, precisa que el Estado mantendrá la titularidad de las mismas, las Redes de Transporte que conforman los Proyectos Regionales, serán de titularidad del Estado y podrán ser concesionadas para su operación y mantenimiento en el futuro próximo.
- 2.11. El Reglamento de la Ley N° 28900 en su artículo 30° dispone que sea ProInversión la entidad encargada de realizar las licitaciones y concursos públicos destinados a seleccionar a la persona natural o jurídica a la que se adjudicará los recursos del FIDEL, para el financiamiento de Programas y Proyectos de telecomunicaciones; indicando además, que los citados procesos de selección deben registrarse por las normas de ProInversión.
- 2.12. Siendo que los Proyectos Regionales son activos intangibles del Estado y que el artículo 4° de la Ley N° 28900 dispone que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada ProInversión será la encargada de conducir las licitaciones y concursos para la ejecución de los proyectos a ser financiados con los recursos del FIDEL, el marco legal aplicable para su promoción al sector privado es el establecido en el literal a) del artículo 31.1° del Decreto Legislativo N° 1224, referido a la transferencia total o parcial de proyectos en activos.
- 2.13. El literal f) del artículo 9 del Reglamento de Administración del FIDEL establece que una de las funciones del Directorio de FIDEL es encargar a ProInversión la conducción de las licitaciones y/o concursos públicos de los Programas y/o Proyectos a ser financiados por el FIDEL.
- 2.14. Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 publicada el 21.03.2013 y modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF publicado el 10.04.2015.
- 2.15. Ley N° 29022 publicada el 20.05.2007, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

- 2.16. Ley N° 29868 publicada el 29.05.2012, Ley que restablece la vigencia de la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones.
- 2.17. Ley N° 30228 publicada el 12.07.2014, Ley que modifica la Ley N° 29022 Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- 2.18. Resolución del Consejo Directivo N° 026-2015-CD/OSIPTEL, publicada el 26.03.2015, que aprueba el Procedimiento aplicable para la emisión de Mandatos de Compartición solicitados en el marco de la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- 2.19. Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, publicado el 18 de abril de 2015, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.

3. SOBRE LOS PROYECTOS REGIONALES

3.1. Antecedentes de los Proyectos Regionales

- 3.1.1. Al amparo del artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 28900, que faculta a la Secretaría Técnica del FIDEL a constituirse como unidad formuladora y ejecutora presupuestaria para todo programa o proyecto, la Secretaría Técnica del FIDEL formuló los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas" (en adelante, Proyecto Amazonas), "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" (en adelante, Proyecto Ica) e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima" (en adelante, Proyecto Lima).
- 3.1.2. De conformidad con el numeral 5 del artículo 7° del Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FIDEL, los Proyectos Regionales fueron aprobados por el Directorio de FIDEL mediante Acuerdo de Directorio 09-2015 del 8 de setiembre de 2015.
- 3.1.3. Mediante Oficio N° 2073-2015-MTC/24 recibido el 01.10.2015, el Secretario Técnico del FIDEL solicitó a ProInversión el inicio del Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los proyectos: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".

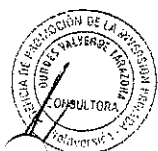




Año del Buen Servicio al Ciudadano

Social de la Región Lima" formulados por dicha institución y declarados viables conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.

- 3.1.4. Mediante Oficio N° 009-2015/PROINVERSION/DPI/SDGP/JPTE de fecha 22 de octubre de 2015 se solicitó al Secretario Técnico del FITEL informar acerca de la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los Proyectos Regionales en mención.
- 3.1.5. Mediante Oficio N° 2887-2015-MTC/24 recibido el 16 de diciembre de 2015, el Secretario Técnico del FITEL precisó que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de los Proyectos Regionales, remitiendo los Informes N°s 1016-2015-MTC/24, 1017-2015-MTC/24 y 1018-2015-MTC/24, de fecha 31 de agosto de 2015.
- 3.1.6. Decreto Supremo N° 410-2015-EF publicado el 27 de diciembre de 2015 en el diario oficial El Peruano, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del marco de promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, que entró en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.
- 3.1.7. Mediante Oficio N° 186-2016-MTC/24 de fecha 4 de febrero de 2016, el Secretario Técnico del FITEL remitió los Informes de Evaluación de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", elaborados en el marco del artículo 28 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, indicando su disposición para las coordinaciones y actividades relativas a los Concursos Públicos conducentes a la adjudicación de los referidos Proyectos;
- 3.1.8. Mediante Oficio N° 284-2016-MTC/24 de fecha 16 de febrero de 2016, el Secretario Técnico del FITEL solicitó a ProInversión, en cumplimiento del Memorandum N° 583-2016-MTC/03 del Viceministerio de Comunicaciones, se concursen los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", de manera similar a los proyectos





Año del Buen Servicio al Ciudadano

regionales adjudicados a la fecha, es decir, que comprendan la construcción de las redes de transporte y acceso; y la operación y mantenimiento de sólo las redes de acceso;

- 3.1.9.** Mediante Oficio N° 322-2016-MTC/24 de fecha 24 de febrero de 2016, el Secretario Técnico del FIDEL remitió los Informes de Evaluación de los referidos proyectos que incorporan las observaciones y atienden los requerimientos realizados por ProInversión mediante Oficio N° 2-2016/PROINVERSION/DPI/ SDGP/ JPTE de fecha 18 de febrero de 2016;
- 3.1.10.** El Consejo Directivo de ProInversión, en su sesión N° 719 de fecha 22 de marzo de 2016, adoptó los Acuerdos siguientes: i) aprobar la conformidad de los Informes de Evaluación de los Proyectos denominados "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima"; ii) incorporar al proceso de promoción de la inversión privada los Proyectos señalados anteriormente, sujeto a la verificación de la disponibilidad de recursos del FIDEL para el financiamiento de los mismos; iii) establecer que la modalidad de la promoción de la inversión privada será la citada en el literal a. del artículo 31.1° del Decreto Legislativo N° 1224; y iv) designar al Comité de ProInversión en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD (en adelante, el Comité Pro Conectividad), la conducción del proceso de promoción de la inversión privada.
- 3.1.11.** Mediante Oficio N° 293-2017-MTC/24, de fecha 14 de febrero de 2017, el Secretario Técnico del FIDEL adjuntó el Decreto Supremo N° 003-2017/MTC publicado en la misma fecha en el diario El Peruano, mediante el cual se autorizó la transferencia de saldo de balance por la suma de S/. 395 100 000,00 (trescientos noventa y cinco millones cien mil y 00/100 soles) a favor del FIDEL para el financiamiento parcial de la fase de inversión de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima"; lo cual fue informado al Consejo Directivo de PROINVERSION en sesión de fecha 16 de febrero de 2017, con lo cual se levanta la cláusula suspensiva establecida por el Consejo Directivo de ProInversión en su sesión N° 719 del 22 de marzo de 2016, hecho que habilita al



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Comité PRO CONECTIVIDAD a continuar con el proceso de promoción de los Proyectos Regionales.

3.1.12. Mediante Oficio N° 10-2017-MTC/09 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1224, solicitó a ProInversión elaborar los Informes de Evaluación para la "promoción de la operación y mantenimiento de la Red de Transporte de los Proyectos Regionales ubicados en la zona centro sur del país¹" y "promoción de la operación y mantenimiento de la Red de Transporte de los Proyectos Regionales ubicados en la zona norte del país²".

3.2. Objetivo de los Proyectos Regionales

Los proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", tienen por objetivo incrementar el acceso a los servicios de telecomunicaciones en los distritos de dichas regiones, a través de la ampliación de redes de transporte de banda ancha para alcanzar a las capitales de distrito, así como, implementar redes de acceso para beneficiar a 586 localidades rurales y de preferente interés social de dichas regiones.

3.3. Alcance de los Proyectos Regionales

De acuerdo a los Informes de Evaluación los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica", e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", beneficiaran directamente a un total de 586 localidades de las regiones Amazonas, Ica y Lima, de acuerdo a siguiente detalle:

Proyecto	Localidades beneficiarias	Provincias	Población proyectada 2016 (número de personas)
Amazonas	247	7	122,284
Ica	75	5	54,926
Lima	264	9	181,328
TOTAL	586	21	358,538

Fuente: Informes de Evaluación aprobados.

¹ Corresponde a la operación y mantenimiento de las redes de transporte de los Proyectos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Cusco, Ica y Lima.

² Corresponde a la operación y mantenimiento de las redes de transporte de los Proyectos Regionales de Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque y Amazonas.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

El número de localidades beneficiarias o de instituciones públicas obligatorias (dependencias policiales, locales escolares de gestión pública y establecimientos de salud) a ser atendidas, podrá ser modificados durante el proceso de promoción, para cuyo efecto bastará una comunicación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Viceministro de Comunicaciones o del Presidente del Comité de Inversiones de Comunicaciones al Consejo Directivo de ProInversión informando de las modificaciones propuestas y el sustento correspondiente.

En términos de servicios, el alcance de los Proyectos Regionales es la prestación del servicio público de acceso a Internet a instituciones públicas (dependencias policiales, locales escolares de gestión pública y establecimientos de salud), seleccionadas por el FITEL, así como atender la demanda de dicho servicio de otras instituciones públicas y organizaciones privadas, y de las personas o familias que habitan en esas localidades beneficiarias. También brindarán acceso a Intranet a las instituciones públicas seleccionadas por el FITEL.

3.4. Descripción General de los Proyectos Regionales

Los Proyectos Regionales proponen una solución mixta conformada por Redes de Transporte de alta capacidad y velocidad (fibra óptica) que serán de titularidad del Estado, así como, Redes de Acceso inalámbricas que integrarán y brindarán servicios de telecomunicaciones de banda ancha a las localidades beneficiarias. Por la naturaleza de cada una de las redes de los Proyectos Regionales, a continuación se describen cada una de ellas.

Redes de Transporte

Es la red conformado por equipos de datos (switches y routers) interconectados mediante fibra óptica y los activos necesarios que permitan cursar tráfico de servicios de telecomunicaciones hacia las localidades beneficiarias de los Proyectos Regionales.

Estará conformada por un total de 6,422 km. aproximadamente de fibra óptica en las tres regiones, que será desplegada sobre la infraestructura de las redes eléctricas de alta tensión y/o media tensión de las empresas distribuidoras o generadoras de electricidad y la implantación de postes en paralelo sobre el derecho de vía en algunos tramos de la red vial existente, de las regiones de Amazonas, Ica y Lima.

La Red de Transporte está conformada por Nodos de Agregación que se coubicarán junto a los nodos de la RDNFO en las capitales de provincia, los



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Nodos de Distribución que se instalarán en las capitales de distrito y los Nodos de Conexión que se ubicarán en las localidades estratégicas de mayor cobertura.

Los Nodos de la Red de Acceso se interconectarán con los Nodos de Distribución y los Nodos de Conexión, permitiendo extender la cobertura de los mismos hasta los usuarios finales ubicados en las localidades beneficiarias.

Las redes contemplan formar anillos físicos redundantes mediante rutas físicas distintas que interconectan las capitales de distrito. De esta manera, se asegura la confiabilidad del sistema y de toda la red desplegada.

Cabe precisar, que la Red de Transporte del Proyecto Regional Ica y la Red de Transporte del Proyecto Regional Lima se integrarán con las redes de transporte de los proyectos adjudicados de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco, ubicadas en la zona centro sur del país, para que sean operadas por un único operador de telecomunicaciones que brindará el servicio portador y que también realizará el mantenimiento de las redes³.

Igualmente, la Red de Transporte del Proyecto Regional Amazonas se integrará con las redes de transporte de los proyectos adjudicados de las regiones de Tumbes, Piura, Cajamarca y Lambayeque, ubicadas en la zona norte del país, para que sean operadas por un único operador de telecomunicaciones que brindará el servicio portador, y también realizará el mantenimiento de las mismas⁴.

Redes de Acceso

Por su parte, la red de acceso son el conjunto de estructuras metálicas, torres autoportadas, bases de cimentación, otros elementos pasivos y los lotes donde se instalarán estos activos. Incluye antenas y equipamiento electrónico para la transmisión de las señales de telecomunicaciones por medio de enlaces inalámbricos, que permitan a los usuarios acceder a los servicios de banda ancha provistos por los Proyectos Regionales.

En dichas localidades, se instalará la infraestructura y el equipamiento para prestar el servicio de acceso a Internet de banda Ancha para las instituciones públicas seleccionadas, otras instituciones públicas y empresas privadas, así

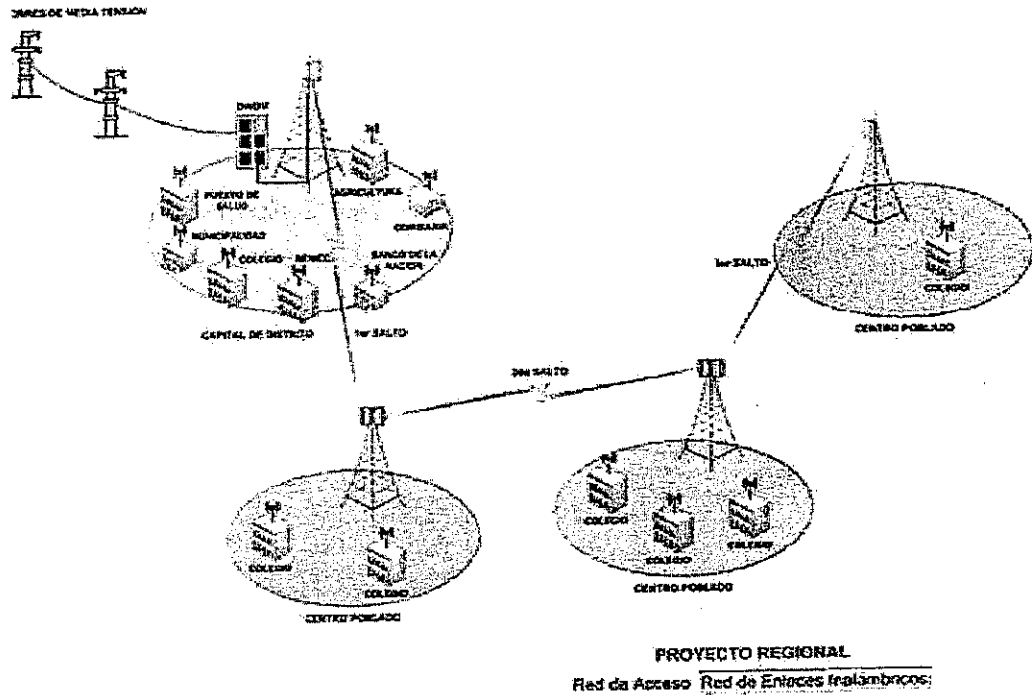
³ En caso el Informe de Evaluación correspondiente este conforme, la selección del referido operador se realizará a través de otro proceso de promoción de la inversión privada mediante Asociación Público Privada.

⁴ En caso el Informe de Evaluación correspondiente este conforme, la selección del referido operador se realizará a través de otro proceso de promoción de la inversión privada mediante Asociación Público Privada.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

como, a la población que habita en las 586 localidades beneficiarias, de acuerdo al siguiente esquema:



4. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO

4.1. Objeto

El presente Plan de Promoción tiene por objeto definir las principales características bajo las cuales se promoverá la inversión privada para la ejecución de los proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".

4.2. Modalidad del proceso de promoción: transferencia de Activos

Como se ha indicado, los Proyectos Regionales fueron elaborados por el FITEL y viabilizados en el marco del Sistema Nacional de Inversión pública y constituyen activos intangibles de propiedad del Estado.

Los Proyectos Regionales sirven para atender las necesidades de acceso a Internet de Banda Ancha a la población y las instituciones beneficiarias localizadas en áreas rurales de las regiones Amazonas, Ica, Lima, sin embargo, por el bajo nivel de ingreso de sus habitantes y los costos elevados de inversión, operación y mantenimiento, tienen resultados económicos deficitarios,





Año del Buen Servicio al Ciudadano

En ese contexto, de acuerdo a lo previsto en la Ley 28900, el FITEL tiene las competencias para otorgar financiamiento no reembolsable a los Postores declarados ganadores de la Licitación Pública Especial.

Cabe mencionar que al transferirse los proyectos acompañados de un financiamiento no reembolsable, los riesgos son asumidos por los Adjudicatarios de la Licitación Pública Especial.

En conjunto, los aspectos reseñados determinan que el proceso de promoción de la inversión privada corresponde a la transferencia de activos de propiedad del Estado, y por tanto, la Licitación Pública Especial de los Proyectos Regionales se debe llevar a cabo bajo la modalidad establecida en el Literal a) del Artículo 31.1º del Decreto Legislativo N° 1224, que corresponde a la modalidad de Transferencia de Activos.

En ese contexto, los postores y adjudicatarios de la Licitación Pública Especial deberán tomar en consideración las características técnicas contenidas en los proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima".

También considerarán las Especificaciones Técnicas, las Bases y otros documentos técnicos que el Comité Pro Conectividad elabore y comunique durante la realización de la Licitación Pública Especial, de manera que realicen la selección, adquisición e instalación de equipos y dispositivos que conformarán las Redes de Transporte y Redes de Acceso de los Proyectos Regionales, así como la operación y mantenimiento de éstas últimas permitiendo la provisión de acceso a Internet de Banda Ancha en las instituciones públicas identificadas por el FITEL, otras instituciones públicas y privadas, y la población asentada en las localidades seleccionadas por FITEL, con parámetros de calidad y disponibilidad establecidos.

4.3. Mecanismo del proceso de selección

El objetivo del proceso de promoción de la inversión privada para la ejecución de los Proyectos Regionales, es la selección de operadores privados para la implementación de las Redes de Transporte y Redes de Acceso, la operación y mantenimiento de la Red de Acceso y la prestación de los servicios de acceso a Internet de Banda Ancha, en la región que corresponda conforme a los lineamientos técnicos establecidos en los documentos del proceso.

**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

La selección de los operadores privados de telecomunicaciones se hará mediante una sola Licitación Pública Especial, a través de la cual se seleccionará un operador privado de telecomunicaciones para cada proyecto.

4.4. Esquema financiero

Los Proyectos Regionales contarán con un financiamiento no reembolsable que será transferido a los Postores declarados ganadores de la Licitación Pública Especial. El instrumento legal utilizado será un Contrato de Financiamiento, donde se establezcan los derechos y obligaciones de los adjudicatarios y del FITEL, incluido el desembolso del financiamiento no reembolsable establecido en las Bases de la Licitación. Dicho financiamiento provendrá de los recursos del FITEL.

4.5. Plazo del contrato de financiamiento y de las obligaciones de los adjudicatarios

Para los tres proyectos, el plazo del desembolso del financiamiento no reembolsable y del cumplimiento de las obligaciones de instalación de la infraestructura y de prestación de los servicios previstos será de once (11) años, de acuerdo a lo que se establezca en los Contratos de Financiamiento. En términos referenciales estos comprenden un (1) año para la instalación de las Redes de Transporte y las Redes de Acceso; y diez (10) años de operación y mantenimiento de las Redes de Acceso de los Proyectos Regionales.

4.6. Otras características de la transferencia de activos**4.6.1. Esquema de valorización del Activo**

Los montos máximo de los financiamientos no reembolsables cubierto con recursos del FITEL, serán determinados bajo la modalidad de Flujo de Caja Descotado

Esta evaluación permitirá establecer los financiamientos no reembolsables máximos que ofrecerá el FITEL para convocar la participación de operadores interesados.

4.6.2. Supervisión

Será efectuada por el FITEL, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) u otra persona jurídica pública o privada que determine la Secretaría Técnica de FITEL.

4.6.3. Servicios de Asesoría Externa

El proceso requerirá contar con los servicios de asesoría externa, que será contratada en breve plazo.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

4.7. Proceso de Calificación

Las Bases de la Licitación Pública Especial establecerán los criterios que los postores deben cumplir para calificar en el mismo. Esto lo realizará mediante la demostración de su capacidad financiera y técnica. Asimismo, deberán acreditar mediante documentación o declaración jurada el cumplimiento de requisitos legales.

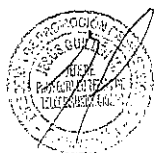
4.8. Criterio de Adjudicación

La adjudicación de los Proyectos Regionales, será para los Postores que requieran el menor valor del financiamiento no reembolsable (subsidio) que deberá ser inferior al financiamiento máximo establecido en las Bases, el mismo que será calculado de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.6.1. ProInversión podrá coordinar con el FITEL o el MTC variables adicionales a la mencionada anteriormente.

4.9. Actividades a ejecutar

Del análisis de las condiciones y características de los Proyectos Regionales se han determinado las siguientes actividades necesarias para el desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada que permita seleccionar a los operadores que tendrán a cargo su implementación:

- Revisión de los estudios de factibilidad de los proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Amazonas", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ica" e "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Lima", que fueron elaborados por el FITEL, y viabilizados por la OPI-Transportes.
- Revisión, análisis, actualización y optimización de los modelos económico – financiero de los Proyectos Regionales elaborados por el FITEL, incluyendo la revisión exhaustiva de los CAPEX, OPEX, demanda, ingresos, tasa de descuento, valor actual neto, vida útil, entre otras variables, desde el enfoque de operadores privados de telecomunicaciones.
- Cálculo del financiamiento no reembolsable máximo para proyecto, los mismos que servirán para la selección de los ganadores de la Licitación Pública Especial de los Proyectos Regionales.
- Definición de los parámetros de la Licitación Pública Especial de los Proyectos Regionales (requisitos económico-financieros, técnicos y legales de calificación de postores, determinación de valor de las garantías, plazos de cumplimiento de actividades del operador seleccionado, identificación del (o los) factor (es) de competencia, etc.





Año del Buen Servicio al Ciudadano

- Formulación, aprobación y difusión de las Bases de la Licitación Pública Especial.
- Convocatoria de la Licitación Pública Especial.
- Recepción, análisis y elaboración de respuestas a los comentarios, observaciones y sugerencias propuestas por los postores a las Bases de la Licitación Pública Especial.
- Elaboración de los Contratos de Financiamiento.
- Recepción, análisis y atención a las sugerencias de los postores al proyecto de Contrato de Financiamiento.
- Análisis y elaboración de las comunicaciones a los postores a través de Circulares u otros documentos.
- Programación, implementación y conducción de la promoción del proceso en el mercado nacional e internacional de operadores de telecomunicaciones y de inversionistas.
- Contacto y seguimiento a los inversionistas potenciales.
- Recepción y evaluación de sobres N° 1, N° 2 y N° 3 presentados por los Postores.
- Evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los sobres N° 2 de los Postores.
- Adjudicación de la Buena Pro y Cierre del proceso.

4.10. Cronograma Referencial del Proceso

El cronograma referencial del proceso se estructura teniendo en cuenta las principales actividades a realizar, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD/MES	Feb 2017	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Contratación de servicios de consultoría	x	x	x								
Aprobación de Bases iniciales y proyecto de Contrato de Financiamiento					x						



Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACTIVIDAD/MES	Feb 2017	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Convocatoria y publicación Bases					X						
Presentación de documentos de Calificación (Sobre N° 1)						X	X	X	X		
Entrega de versión final del contrato de financiamiento y publicación del financiamiento no reembolsable								X			
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas (Sobre N° 2 y Sobre N° 3)										X	
Otorgamiento de la Buena Pro										X	
Fecha de Suscripción de los Contratos de Financiamiento											X

5. CONCLUSIONES

El proceso de promoción de la inversión privada de los Proyectos Regionales tendrá las características siguientes:

- 5.1. El proceso se llevará a cabo bajo la modalidad establecida en el Literal a) del Artículo 31.1° del Decreto Legislativo N° 1224, que corresponde a la de Transferencia de Activos.
- 5.2. La transferencia al sector privado de los Proyectos Regionales, se realizará mediante Licitación Pública Especial entre los Postores que cumplan los requisitos técnicos, económicos y financieros exigidos en las Bases y que hayan sido declarados Postores Calificados.
- 5.3. La Licitación Pública Especial será conducido por el Comité Pro Conectividad de acuerdo a las Bases que serán aprobadas por ProInversión.
- 5.4. La Buena Pro de la Licitación Pública Especial será otorgará a los Postores que requieran el menor valor del financiamiento no reembolsable (subsidio) que será financiado con recursos del FITEL y que deberá ser inferior al financiamiento máximo. ProInversión podrá coordinar la inclusión de otras



Año del Buen Servicio al Ciudadano

variables de concurso con el FITEL o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- 5.5. Los Postores declarados adjudicatarios de la Licitación Pública Especial de los Proyectos Regionales, suscribirán un Contrato de Financiamiento, donde se establecerán los derechos y obligaciones de los adjudicatarios y del FITEL.
- 5.6. Los Adjudicatarios de los Proyectos Regionales, deberán considerar los plazos de cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Financiamiento, siendo los siguientes plazos referenciales:
 - 5.6.1. Instalación de las redes de transporte y redes de acceso: un (01) año.
 - 5.6.2. Operación y mantenimiento de las Redes de Acceso de los Proyectos Regionales: diez (10) años.
- 5.7. El cronograma definitivo de la Licitación Pública Especial será detallado en las Bases y estará dividido en actividades usuales que se desarrollan en los procesos de promoción de la inversión privada. La convocatoria de la Licitación se estima para el mes de junio de 2017 y la adjudicación de la buena pro para el mes de noviembre de 2017.

